dase dar por testimonio, y dho Señor Alcalde
maior lo levanto, y mando darlo a todo lo qual
Nos los Escrivanos fuimos presentes, y en fee dello
sentamos este en Cartag.a a diez de Junio
de mil setecientos setenta y tres
entre reng.s = maior = enm.do = Alcalde = todo vale = testado = vallejo
no vale

Francisco Ros Coneva — Nicolas de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntam.to de
ella en Catorce de Junio de mil setecientos setenta y tres se juntaron
a Cavildo Ordinario los Señores d. Fran.co Tacon y de Grimau regidor
Decano, y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de
Justicia por ocupacion del Exmo Señor Governador, y del Señor
Alcalde maior, d. Ginés Mesia, d. Alonso Siles, d. Juan Garcia
Campero, d. Agustin Campero, d. Josef Baldasano, d. Pedro de
Torres, d. Fran.co Riera regidores, d. Manuel Castellanos, d. Da
mian Baz, d. Juan Barcelote Gomez, y d. Antonio Barea
diputados del Comun y acordaron lo siguiente

S.e Quintas

Viose en este Ayuntamiento una Carta Escrita a esta Ciudad por
el Intendente de la Capital su fecha en Murcia a ocho del
corriente en la que incerta dos reales ordenes del Exmo S.or
Conde de Ricla Secretario de Estado y del Despacho Universal
de la Guerra. Mandandose en la una, sean comprendidos
en los alistamientos y sorteos para el reemplazo del Exercito
los hijos, y mozos de los Albeitares, pues por lo comun son
meros aprendices de Errador = y en la otra se exceptuan de dhos
sorteos los Milicianos incorporados en los regimientos que obtubie
ron sus licencias el año inmediato pasado con motivo de la
minoracion que se hizo en las Compañias; y entendido por esta
Ciudad acuerda, queda en su inteligencia, y que se pase a
la real Justicia para que como quien entiende en estas dilig.s
la tenga presente en los casos que ocurran, y que se avise
el recivo a dho Cavallero Intendente

S.a Saca de los Panad.s

Yo el Infraescrito Escrivano Fran.co Ros Coneva hice saver a esta
Ciudad un auto proveido por el Exmo Señor Governador de lo
Politico y Militar de esta Plaza con acuerdo del Señor Alcal
de maior de esta Ciudad, en vista de lo acordado por este Ayunta
miento sobre la Saca que deven hacer los Panaderos de las
Arinas existentes en este Pozito, y demas circunstancias